



FACTOTAL S.A.
R.U.T. 96.660.790-4
Agustinas 640, Piso 24,
Santiago, Chile.
Reg. S.V.S. N° 776
Fono: (56 - 2) 6855900
Fax: (56-2) 6855910
www.ft.cl

MANUAL DE MANEJO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO

Marzo 2010



FACTOTAL S.A.
R.U.T. 96.660.790-4
Agustinas 640, Piso 24,
Santiago, Chile.
Reg. S.V.S. N° 776
Fono: (56 - 2) 6855900
Fax: (56-2) 6855910
www.ft.cl

I. INTRODUCCION

El Directorio de Factotal S.A., en sesión celebrada el día 29 de marzo 2010, ha aprobado el contenido del presente Manual y ha acordado su implementación y difusión de conformidad a lo establecido en las Normas de Carácter General número 270, dictadas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Con el objetivo de dar una mayor transparencia de las transacciones efectuadas por los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales, así como las entidades controladas directamente por ellos o a través de terceros, o entidades que forman parte de los grupos controladores de Factotal S.A., se ha preparado este manual, cuyas normas tendrán aplicación respecto de las personas naturales y jurídicas indicadas.

Para estos efectos se entenderá por ejecutivos principales a toda persona natural que tenga la capacidad de determinar los objetivos, planificar, dirigir o controlar la conducción de los negocios o la política estratégica de la entidad, ya sea por sí sólo o junto con otros, independientemente de la denominación que se le otorgue.

En atención a que Factotal S.A., en virtud de la nueva denominación de sociedades, es una sociedad anónima cerrada, que sólo ofrece como valores de oferta pública pagarés emitidos con cargo a las Líneas de Efectos de Comercio inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros, el presente Manual estará orientado y limitado a la información de la Compañía que pueda afectar las decisiones de inversión de sus actuales o futuros tenedores.



FACTOTAL S.A.
R.U.T. 96.660.790-4
Agustinas 640, Piso 24,
Santiago, Chile.
Reg. S.V.S. N° 776
Fono: (56 - 2) 6855900
Fax: (56-2) 6855910
www.ft.cl

II. NORMAS DE APLICACIÓN

1. Órgano societario encargado de establecer las disposiciones del Manual.

Al Directorio de Factotal S.A. corresponderá establecer el contenido del presente Manual, sus eventuales modificaciones, actualizaciones e interpretaciones. Asimismo, corresponde al Directorio de la compañía velar por que el presente documento se encuentre permanentemente a disposición de los inversionistas en el sitio WEB de la compañía y en las oficinas de la Sociedad.

2. Órgano societario o miembros de la administración responsables de hacer cumplir sus contenidos.

El cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el presente Manual son de competencia del Gerente General o de quien él delegue expresamente para tal función.

3. Política de transacciones adoptada por la entidad:

En atención a que Factotal S.A. es una sociedad anónima cerrada que sólo tiene inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, Líneas de Efectos de Comercio, con cargo a las cuales se emiten pagarés, no se estima necesario establecer una política que establezca normas o procedimientos especiales para adquirir o enajenar valores de la sociedad. Por su parte, se deja constancia que las emisiones de efectos de comercio de Factotal, se realizan dentro del mercado bursátil, vía remate y en consecuencia el precio de dichos valores es fijado por el mercado y en ningún caso estos valores se generan, conforman o están compuestos por el precio, flujo o derechos que emanan de las acciones de la compañía.

4. Criterio para divulgar transacciones:

En relación con el punto anterior y en virtud de que no se estima necesario establecer una política de las transacciones detalladas, tampoco se considera necesario establecer un criterio para divulgarlas, sin perjuicio que en todo caso deberá atenderse a la legislación y normativa vigente, en relación con operaciones entre relacionadas. A su vez corresponderá a los directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales, así como las sociedades controladas por estos, informar la posición sobre valores o variaciones sobre estas posiciones, tan pronto se produzca la adquisición o enajenación, así como cuando haya variado en un 0,2% o más respecto del total de valores respectivos emitidos y el monto de la operación supere las 15.000 Unidades de Fomento.



FACTOTAL S.A.
R.U.T. 96.660.790-4
Agustinas 640, Piso 24,
Santiago, Chile.
Reg. S.V.S. N° 776
Fono: (56 - 2) 6855900
Fax: (56-2) 6855910
www.ft.cl

Por último, todo acto o contrato que sea calificado como un Hecho Esencial o Hecho Reservado, de acuerdo a lo establecido en la Ley y demás normativa administrativa, será difundido como tal.

5. Bloqueo o prohibiciones para los Directores y Ejecutivos con acceso a Información Privilegiada.

En atención a que Factotal S.A. sólo tiene inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, Líneas de Efectos de Comercio, con cargo a las cuales se emiten pagarés, no se estima necesario establecer un mecanismo que prevea la existencia de períodos de bloqueo o prohibición que afecte a los destinatarios del presente manual.

6. Existencia de mecanismos de difusión continua de información de interés.

Toda información que no sea calificada y difundida como un Hecho Esencial o Hecho Reservado, de acuerdo a lo establecido en la ley y normas administrativas, y que corresponda a información de Interés para el Mercado, será difundida a través del sitio WEB de la empresa www.ft.cl, el cual se mantendrá debidamente actualizado. Asimismo y según sea el caso, la información podrá ser publicada en el diario donde la sociedad hace sus publicaciones legales, el cual es definido año a año en la Junta Ordinaria de Accionistas de la compañía.

De igual modo, se ha instruido para que cada vez que los destinatarios del presente Manual estén en presencia de información de interés para el mercado, ya sea respecto de la Compañía, sus negocios y/o valores por ella emitidos, deberán canalizarla a la Administración por intermedio del gerente general, quien, a su vez, velará por su divulgación en la forma y por los mecanismos previstos en el presente manual, radicándose en dicho ejecutivo el conducto oficial de la información.

7. Mecanismos de resguardo de información confidencial.

A parte de las normas legales y administrativas sobre información privilegiada, los destinatarios del presente Manual deben abstenerse de comentar, discutir o, en general, divulgar cualquier información que no haya sido difundida oficialmente tanto al interior de la empresa como al mercado, por los mecanismos y conductos oficiales previstos en el presente Manual.

Conforme a lo expuesto, la Compañía ha dispuesto los siguientes mecanismos de resguardo de la información:



FACTOTAL S.A.
R.U.T. 96.660.790-4
Agustinas 640, Piso 24,
Santiago, Chile.
Reg. S.V.S. N° 776
Fono: (56 - 2) 6855900
Fax: (56-2) 6855910
www.ft.cl

a. Comunicaciones Internas.

Las comunicaciones al interior de la Empresa respecto de información propia del giro, se realiza mediante documentación física con carácter de reservado, a la que tienen acceso sólo las personas involucradas en ella.

b. Medios de almacenamiento.

Las personas que internamente reciben información de carácter confidencial, esta es comunicada a los destinatarios de manera expresa, con la finalidad de adoptar las medidas de seguridad para su resguardo.

En cuanto al almacenamiento de información en medios electrónicos esta cuenta con los debidos resguardos de seguridad interna.

c. Cláusulas de confidencialidad.

En los contratos de trabajo y en los de prestación de servicios, se suscriben cláusulas de confidencialidad, con la finalidad de salvaguardar la información relevante a la que tienen acceso producto del desempeño de sus funciones.

d. Listado de Personas con acceso a información.

Mediante comunicación interna se hará llegar a la SVS el listado de personas que integrarán el Registro Público de Presidentes, Directores, Gerentes, ejecutivos principales, administradores y liquidadores que producto de sus funciones manejan información sensible para la Compañía.

8. Designación de uno o más representantes o portavoces oficiales del emisor, frente a terceros y para con los medios de comunicación.

El Presidente del Directorio y el Gerente General de Factotal S.A., son las únicas personas autorizadas para entregar a terceros información de la Compañía que pueda ser de interés para el mercado de los valores de oferta pública emitidos por la Compañía.

Las personas antes mencionadas, cuando emitan una opinión personal, deberán realizar expresa advertencia que no están representando a Factotal S.A. en la información entregada en ese momento.

En atención a que la sociedad no tiene una política de relación con los medios de comunicación, en el caso que aparezca información de la sociedad en los medios, será el Presidente del Directorio, quien responderá, comentará o bien ejercerá el correspondiente derecho a réplica, si fuere del caso.



FACTOTAL S.A.
R.U.T. 96.660.790-4
Agustinas 640, Piso 24,
Santiago, Chile.
Reg. S.V.S. N° 776
Fono: (56 - 2) 6855900
Fax: (56-2) 6855910
www.ft.cl

9. Mecanismos de divulgación de las normas contenidas en el Manual y de actividades de capacitación sobre la materia.

El presente Manual junto con las futuras actualizaciones se encontrará disponible en el sitio WEB de la sociedad (www.ft.cl).

Será el Gerente General, el encargado de capacitar y dar a conocer las disposiciones del presente manual a las personas a las cuales éste obliga.

10. Normas sobre aplicación de sanciones y resolución de conflicto.

Ante infracciones o presunciones de infracción a las disposiciones del presente Manual, y en los casos de existir un vínculo contractual entre Factotal S.A. y el infractor, la situación será revisada, analizada y resuelta por el Gerente General, en una primera instancia y por el Directorio en una segunda instancia, con la finalidad de adoptar eventuales sanciones, dependiendo de la naturaleza y gravedad de los hechos constitutivos de la infracción, dichas sanciones pueden ir desde una amonestación por escrito, término de la relación contractual y posibles denuncias ante los organismos administrativos o judiciales competentes.